

Asuntos listados (4 JDC y 2 JG) Total: 6 expedientes

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SG-JDC-20/2025	Dato protegido	Sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictada en el expediente JC-241/2024 , que declaró infundados los agravios hechos valer por la parte actora, con relación a diversos actos y omisiones vinculadas con la celebración de sesiones y aprobación de acuerdos por el cabildo del Ayuntamiento de Tecate, que a su consideración obstruyen su ejercicio al cargo, asimismo desechó y escindió parcialmente la demanda, y ordenó reencauzar la parte atinente al Procedimiento Especial Sancionador para que lo conozca la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Insti-tuto Estatal Electoral.	Procedimiento Especial Sancionador Acceso y ejercicio al cargo Violencia política de género	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>Al declarar infundados e inoperantes los agravios planteados:</p> <p>Inoperante el agravio relacionado con la supuesta falta de convocatoria, a las sesiones de cabildo y el orden de resolución de medios de impugnación, ya que partió de una premisa falsa, pues los juicios que se tramitan ante los Tribunales locales, como en las Salas del Tribunal Electoral, no necesariamente son resueltos en el orden en que fueron presentados, además de que, al tratarse de un acto ya resuelto, opera la figura de cosa juzgada.</p> <p>Inatendible el agravio respecto a la solicitud de inaplicación del artículo 70, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, porque el contenido de dicho numeral refiere a cuestiones relacionadas con la organización interna de los Ayuntamientos y no tanto a un tema electoral.</p> <p>Inatendible el agravio relacionado con la indebida extemporaneidad de su impugnación respecto del oficio 972, porque esa Sala Regional, en diverso juicio, analizó su contenido y determinó fundado el agravio, por lo que el Tribunal local, en una nueva determinación, dejó sin efectos dicho oficio.</p> <p>Infundado el agravio relacionado con la falta de exhaustividad, porque no juzgó con perspectiva de género e interseccionalidad por su condición de mujer indígena, pues de la revisión a la sentencia se advirtió que sí existió motivación al respecto.</p>

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					<p>Infundado el argumento relacionado con que la escisión realizada no garantizó un ejercicio de tutela judicial efectiva, pues con dicha figura no se rompe la tutela judicial, por el contrario, divide la demanda para separar los actos que deben ser revisados en una vía alterna y solamente atender en la vía intentada aquellos que sí son de su competencia.</p> <p>Inoperantes el resto de los agravios, por las razones plasmadas en la sentencia.</p>
2.	SG-JG-12/2025	Lucía Adriana Zamora Tapia	De la vocal de capacitación electoral y educación cívica de la 14 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, la supuesta omisión de dar respuesta a su solicitud presentada el uno de marzo pasado, relacionada con el cargo que ostenta.	Derecho de petición	<p style="text-align: center;">REVOCA</p> <p>Al declarar parcialmente fundado el agravio respecto al escrito dirigido a la Vocal de Capacitación y Educación Cívica de la Junta Distrital y, por otra parte, declarar fundado por lo que respecta al segundo de sus escritos. Lo anterior, en atención a que la autoridad responsable señaló que el inscrito dirigido a la Vocal de capacitación fue contestado el día 6 de marzo de 2025 mediante oficio, sin que a la fecha hubiera sido notificado, y por lo que respecta al segundo de sus escritos, este no ha sido contestado.</p> <p>La sentencia vinculó a la Junta Distrital Ejecutiva para que dé respuesta a esta segunda solicitud y notifique en el domicilio señalado por la actora, la contestación a ambos escritos.</p>

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	SG-JDC-36/2025	Sara Perdomo Gallegos	Acuerdo plenario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictado en el expediente JC-13/2025 , que desechó la demanda promovida por la parte actora, para controvertir de los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, la lista de personas idóneas para ocupar los cargos de magistraturas, juezas y jueces del Poder Judicial del Estado en el proceso electoral local extraordinaria 2025, en particular, su exclusión como aspirante al cargo de jueza de control del Sistema de Justicia Oral del Poder Judicial de dicha entidad.	Integrantes de órganos de poderes judiciales	<p style="text-align: center;">REVOCA</p> <p>Al determinar que, en las consideraciones de ambos acuerdos, no se tomaron en cuenta las particularidades del proceso judicial extraordinario de dicha entidad, entre otros, la permanencia de los Comités de Evaluación de los tres poderes del Estado, hasta la conclusión del proceso electoral extraordinario de 2025.</p>
4.	SG-JDC-37/2025	Miztli Méndez Cojapco	Acuerdo plenario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictado en el expediente JC-15/2025 , que desechó la demanda presentada por la parte actora, para controvertir del Comité de Evaluación del Poder Judicial y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, ambos del Estado, la lista de personas idóneas para ocupar los cargos de magistraturas, juezas y jueces del Poder Judicial del Estado en el proceso electoral local extraordinaria 2025, en particular, su exclusión como aspirante al cargo de juez laboral del Poder Judicial de dicha entidad.	Integrantes de órganos de poderes judiciales	

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
5.	SG-JDC-38/2025	Sara Perdomo Gallegos	Acuerdo plenario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictado en el expediente JC-16/2025 , que declaró improcedente y, en consecuencia desechó la demanda presentada por la parte actora, para controvertir de los plenos del Congreso y del Tribunal Superior de Justicia, así como del titular del Poder Ejecutivo, todos del estado, la aprobación de los listados de personas idóneas para ocupar los cargos de juezas y jueces del Poder Judicial de la entidad, remitidas por los Comités de Evaluación de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, respectivamente, en particular, para el de jueza de control del sistema de justicia oral.	Integrantes de órganos de poderes judiciales	CONFIRMA Al declarar inoperantes los agravios, pues no combaten las consideraciones del Tribunal local y, en cambio, pretenden controvertir argumentos que no fueron expuestos por autoridad responsable.
6.	SG-JG-7/2025	Ma. De los Ángeles García Ramírez y otras personas	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en el incidente del expediente TEE-JDCN-06/2023 , en la que se le ordenó al Ayuntamiento de Rosamorada, el cumplimiento de la sentencia principal, respecto del pago de diversas prestaciones en favor de las hoy partes actoras que fungieron en los cargos de la sindicatura municipal y regidurías del Ayuntamiento de Rosamorada, durante el periodo de 2017-2021.	Actos de órganos electorales	DESECHA Al considerar que se actualiza la causal de improcedencia consistente en la presentación extemporánea de la demanda, de conformidad con el artículo 10, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios, pues la resolución impugnada le fue notificada a la parte actora el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés y la demanda se presentó el once de marzo de dos mil veinticinco, por lo que es claro que el plazo de cuatro días que tenía para presentar el medio de impugnación transcurrió en demasía.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>